



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Prosecretaría  
General

**SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO SUPERIOR**  
**ORDEN DEL DÍA**  
**4 de mayo de 2021**

**SE DA CUENTA**

1.-Se da cuenta del Acta Nro. 7 de la Sesión Ordinaria del día 20 de abril de 2021, la que se reserva en Secretaría General por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones, se dará por aprobada.

2.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 11 de fecha 26 de abril de 2021.

3.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 12 de fecha 3 de mayo de 2021.

**RESOLUCIONES RECTORALES (Se da cuenta)**

1.-EX-2020-00314576- -UNC-ME#SECYT - RR-2021-363-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio de Investigación y Desarrollo obrante al orden 3 y que se anexa a la presente, a celebrar entre esta Universidad y la firma CONO SA, a los fines de que se trata, y suscribirlo.

2.-EX-2020-00029287- -UNC-ME#SECYT - RR-2021-364-E-UNC-REC - Aprobar el proyecto de Convenio para Becas Cofinanciadas obrante al orden 4 y que conforma el anexo único de esta resolución, a suscribir entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y esta Casa a los fines de que se trata, y suscribirlo.

3.-EX-2020-00096676- -UNC-ME#SECYT - RR-2021-365-E-UNC-REC - Aprobar el Contrato de Proyectos de Adquisición de equipamiento adicional y/o complementario Sistema Nacional de Rayos X que en borrador corre al orden 14 y que se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación a los fines de que se trata, y autorizar a la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dra. Carla E. GIACOMELLI, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad. El monto de contraparte a que refiere la cláusula segunda del contrato en cuestión será aportado conforme el detalle del orden 17, el cual constituye el Anexo II de esta resolución.

4.-EX-2020-00231278- -UNC-ME#FCC - RR-2021-381-E-UNC-REC - Aprobar el Acta de Adhesión al Convenio Marco de Cooperación, la cual obra al orden 4 y se anexa a la presente, a celebrar con las Universidades Nacionales de José C. Paz, de San Martín y Pedagógica a los fines de que se trata, y suscribirla. ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Ciencias de la Comunicación para que, previo a formalizar el correspondiente instrumento, cumplimente con lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el sexto párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2021- 68068-E-UNC-DGAJ#SG.

5.-EX-2021-00170590- -UNC-DGME#SG - RR-2021-398-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio de que se trata a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba y el

Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, por los motivos expuestos precedentemente, que forma parte integrante de la presente, y suscribirlo. Previo a la suscripción del instrumento pertinente se deberá agregar el Informe de Pertinencia previsto en el Art. 6 de la OHCS 6/2012, teniendo en cuenta el párrafo sexto del dictamen DDAJ-2021-68092-E-UNC-DGAJ#SG.

**6.-EX-2021-00157340- -UNC-ME#LH - RR-2021-400-E-UNC-REC -** Autorizar al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” a realizar el estudio fármaco-epidemiológico denominado “Gammaglobulina T - UNC (GT-UNC) enriquecida con anticuerpos anti SARS-CoV-2 en personas con diagnóstico de Covid19”, según la propuesta plasmada en las Págs. 4/22 del orden 2, las que constituyen el Anexo I de la presente. A los fines de la ejecución del Art. 1º, delegar en el Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” la facultad de suscribir, en nombre y representación de la Universidad, con cada uno de los investigadores principales el Acuerdo que en proyecto corre al orden 2 (Págs. 118/123) y que se agrega a esta resolución como Anexo II. Instruir al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” para que cumplimente lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los puntos 1) y 2) del décimo párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2021-68091-E-UNC-DGAJ#SG.

***RESOLUCIONES RECTORALES AD REFERÉNDUM DEL H. CONSEJO SUPERIOR***

**7.-EX-2021-00193355- -UNC-ME#VRE - RR-2021-404-E-UNC-REC**

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

*Ad referéndum* del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 3 inc. 3 in fine de la Ordenanza 5/2021 donde dice: “los términos de la Ley 18248 y la Ley 26743” debe decir : “los términos de la Ley 26743 y la Ley 26.994.”

Artículo 2º.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

**DESPACHOS DE COMISIÓN:**

***Secretaría de Extensión***

**1.-EX-2020-00313308- -UNC-ME#SEU -** La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión Universitaria en su RS-2020-00313347-UNC-SEU#AEU la que consta en el orden 3 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar los Proyectos de Extensión que constan en el Anexo I (77 proyectos). Aprobar el financiamiento de los proyectos que constan en el Anexo II (33 proyectos). Establecer que los proyectos aprobados y no financiados podrán ser ejecutados por los interesados. A tal efecto se deberá comunicar formalmente tal decisión a la Secretaría de Extensión Universitaria y cumplir con las obligaciones y plazos previstos para los proyectos financiados, como requisito para que la Secretaría de Extensión Universitaria emita las certificaciones correspondientes, todo ello teniendo en consideración el informe de factibilidad presupuestaria de la mencionada Secretaría que obra en el orden 20 y lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el 29.

### ***Secretaría de Asuntos Académicos - PAMEG***

**2.-EX-2020-00158597- -UNC-DGME#SG -** La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 39 y, en consecuencia, aprobar la distribución de fondos en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), de acuerdo al ACTA-2021-001437933-UNC-JUAC#SAA, ACTA FINAL-PAMEG FPSI-CONVOCATORIA 2019 la que consta en el orden 37, y que se anexan a la presente, todo ello en el marco de lo dispuesto por la RHCS 996/2013.

### ***Carreras de Posgrado***

**3.-EX-2020-00049790- -UNC-ME#FCEFYN -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RD-2020-1760-E-UNC-DEC#FCEFYN y RHCD-2021-5-E-UNC-DEC#FCEFYN, las que constan en los órdenes 59 y 63 respectivamente y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el Reglamento, Plan y Programas Sintéticos de Estudios de la Carrera de Maestría en Ciencias de la Ingeniería-Mención en Estructuras y Geotecnia, que como Anexos constan en las respectivas resoluciones antes mencionadas; teniendo en consideración lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado en el orden 25 y la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 63. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**4.-EX-2020-00053630- -UNC-ME#FCQ -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en sus OHCD-2020-3-E-UNC-DEC#FCQ y RHCD-2020-381-E-UNC-DEC#FCQ, las que constan en los órdenes 39 y 40 respectivamente y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el Plan de Estudios, Reglamento y el documento de Autoevaluación de la Carrera de Especialización en Química Ambiental, que como Anexos constan en las respectivas ordenanza y resolución antes mencionadas; teniendo en consideración lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado en el orden 17 y la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 59. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**5.-EX-2020-00148841- -UNC-ME#FCQ -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en sus OHCD-2020-2-E-UNC-DEC#FCQ y RHCD-2020-377-E-UNC-DEC#FCQ, las que constan en los órdenes 35 y 46 respectivamente y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el Plan de Estudios, Reglamento y el documento de Autoevaluación de la Carrera de Especialización en Inmunología, que como Anexos constan en las respectivas ordenanza y resolución antes mencionadas; teniendo en consideración lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado en el orden 19 y la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 65. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**6.-EX-2020-00137823- -UNC-ME#FCA** - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su RHCD-2021-128-E-UNC-DEC#FCA la que consta en el orden 53 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la denominación correcta de las asignaturas de la Carrera Maestría en Reproducción Bovina (IRAC), conforme se detalla en la misma, teniendo en consideración lo informado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 31. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**7.-EX-2020-00281930- -UNC-ME#FAUD** - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su RHCD-2021-5-E-UNC-DEC#FAUD, la que consta en el orden 36 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la Creación de la Carrera de Posgrado Maestría en Diseño de Productos Biométricos, su Plan de Estudios y Reglamento, que como anexos constan en la resolución antes mencionada; teniendo en consideración lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado en el orden 20 y la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 56. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**8.-EX-2020-00216138- -UNC-ME#FAMAF** - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en su RHCD-2020-222-E-UNC-DEC#FAMAF, que consta en el orden 6; por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2021-46-E-UNC-DEC#FCQ la que consta en el orden 8, por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su RHCD-2021-120-E-UNC-DEC#FCA la que consta en el orden 9 y por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2021-86-E-UNC-DEC#FCEFYN la que consta en el orden 10, las cuales se anexan a la presente y, en consecuencia aprobar la propuesta realizada por el Comité Académico de la Carrera de Posgrado Cogestionada Especialización en Criminalística y Actividades Periciales y, en consecuencia designar a la Dra. Silvia M. OJEDA como Directora y al Ing. Esp. Sergio BALDI como Co-Director de la citada Carrera, teniendo en consideración lo informado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos, en el orden 15.

### ***Designaciones por Concurso***

**9.-EX-2020-00154828- -UNC-ME#FCEFYN** - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD 40/2020 y, en consecuencia, designar por concurso al Mg. Ing. José Luís AMADO (Leg. 35.474) en el cargo de Profesor Titular dedicación semi exclusiva en las Asignaturas Teoría del Campo Electromagnético y Antenas y Propagación de Onda del Departamento Electrónica; por el término de 7 (siete) años.

### **Llamados a Concurso**

**10.-EX-2021-00118438- -UNC-ME#FCEFYN** - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución HCD 136/2020, que se anexa a la presente y consta en el orden 5 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple en las Asignaturas Sistemas Operativos I y Sistemas Operativos II, del Departamento Computación. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

**11.-EX-2021-00128014- -UNC-ME#FCS** - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en su Resolución HCD 449/2019, que se anexa a la presente y consta en el orden 3 (fs. 73) y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1(un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple en la Asignatura Introducción al Conocimiento en las Ciencias Sociales, del Ciclo Inicial Común de las Carreras de Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

**12.-EX-2020-00168721- -UNC-ME#FCEFYN** - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2021-19-E-UNC-DEC#FCEFYN, que se anexa a la presente y consta en el orden 29 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple en la Asignatura Transporte III, del Departamento Construcciones Civiles. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

**13.-EX-2020-00174601- -UNC-ME#FCEFYN** - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2020-492-E-UNC-DEC#FCEFYN que consta en el orden 26 y RD-2021-375-E-UNC-DEC#FCEFYN, que consta en el orden 48, las que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación exclusiva en las Asignaturas Mecánica de Vuelo I y Aerodinámica I, del Departamento Aeronáutica. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

**14.-EX-2020-00199227- -UNC-ME#FCEFYN** - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2021-20-E-UNC-DEC#FCEFYN, que se anexa a la presente y consta en el orden 25 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación semi exclusiva en la Asignatura Arquitectura II, del Departamento Construcciones Civiles. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.



### ***Comités Evaluadores***

**15.-EX-2021-00131828-** -UNC-ME#FD - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Derecho en su RHCD-2020-250-E-UNC-DEC#FD, que consta en el orden 2 (fs. 123 y 124) y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador Área Disciplinar Estudios Básicos - Comité I, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6° y 9° de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

**16.-EX-2020-00200194-** -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2020-426-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2021-447-E-UNC-DEC#FCEFYN, que constan en los órdenes 10 y 51 respectivamente y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador del Departamento Computación - Área Arquitectura de Computadoras, Sistemas Operativos y Redes de Computadoras; que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6° y 9° de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

### ***Cambio de Dedicación***

**17.-EX-2020-00338861-** -UNC-ME#FCEFYN - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2021-79-E-UNC-DEC#FCEFYN, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, otorgar el aumento de semi exclusiva a exclusiva la dedicación del cargo de Profesora Titular por concurso que desempeña la Dra. Magalí Evelin CARRO PÉREZ (Leg. 42837), en Instalaciones en Edificios II, Instalaciones en Edificios I y en Instalaciones Hospitalarias del Departamento Construcciones Civiles. Disponer que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales deberá verificar que no se produzca la incompatibilidad contemplada en el Art. 31° del CCT Docente.

### ***Licencia***

**18.-EX-2021-00087747-** -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas, en sus RHCD-2021-118-E-UNC-DEC#FCQ la que consta en el orden 15 y se anexa a la presente y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Virginia Elena RIVERO (Legajo 26.911), en el cargo de Profesora Titular con dedicación simple por concurso -código 103- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del 1 de Abril de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2021; teniendo en consideración lo dispuesto por el artículo 49° ap. II inc. del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15) y lo informado por el Área de Recursos Humanos de la mencionada Unidad Académica, según consta en el orden 6.

### ***Colegios Preuniversitarios***

**19.-EX-2020-00115814-** -UNC-ME#CNM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat en su nota de orden 7 y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada por la obtención del beneficio jubilatorio presentada por la Prof. Martha Susana DÍAZ (Leg. 27.275), a partir del 19 de agosto de 2020 a 6 (seis) hs. cátedra de Griego, 11 (once) hs. cátedra de Latín y 4 (cuatro) hs. cátedra de Latín, todas en carácter de Titular con Vencimiento, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 25.

**20.-EX-2020-00171773-** -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat en su nota de fs. 2 del orden 2 y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilatorio presentada por el Prof. Sergio Alejandro DONDIO (Leg. 26.904), a partir del 1 de diciembre de 2019 a 14 (catorce) hs. cátedra de Educación Física (Titular sin Vencimiento) y 2 (dos) hs. cátedra de Educación Física (Titular sin Vencimiento), teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 4. Expresar el agradecimiento de esta Casa al Prof. DONDIO por sus importantes servicios prestados.

**21.-EX-2020-00125762-** -UNC-ME#CNM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat en su NO-2020-00240259-UNC-DIR#CNM de orden 15, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, prorrogar la titularidad, según el Art. 21° y concordantes de la OHCS 1/2013, a partir del 6 de diciembre de 2019 y por el término reglamentario de siete años, del Prof. Roberto Leandro FERNÁNDEZ (Leg. 37.151) en 3 (tres) hs. cátedra de Nociones de Derecho (Cód. 228) y 4 (cuatro) hs. cátedra de Derecho Procesal (Cód. 228). Convalidar las Resoluciones de Dirección 719/2019, 862/2019, 45/2020, 144/2020 y 285/2020. Todo ello, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 30.

**22.-EX-2020-00126143-** -UNC-ME#CNM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat en sus NO-2020-00231000-UNC-DIR#CNM y NO-2020-00303210-UNC-DIR#CNM de órdenes 16 y 24 respectivamente, las que se anexan a la presente y, en consecuencia, prorrogar la titularidad, según las OHCS 14/2012 y OHCS 1/2013, a partir del 6 de diciembre de 2019 y por el término reglamentario de siete años, del Prof. Fernando Carlos LOMBRONI (Leg. 27.386) en 1 (una) hora cátedra de Sistemas e Instituciones (Cód. 229), 1 (una) hora cátedra de Sistemas e Instituciones (Cód. 229), 2 (dos) hs. cátedra de Derecho Registral (Cód. 228), 1 (una) hora cátedra de Derecho Registral (Cód. 228), 1 (una) hora cátedra de Administración Pública (Cód. 228), todo ello, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 31.

**23.-EX-2020-00168627-** -UNC-ME#CNM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat

en su nota NO-2020-00263136-UNC-DIR#CNM de orden 9, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la titularización por incremento de horas, de acuerdo al Art. 1° de la Ord. HCS 2/2012, de la Prof. María José ALCAZAR (Leg. 39.448) en el dictado de 3 (tres) hs. cátedra de Inglés V (Cód. 229), desde la fecha y hasta el 5 de septiembre de 2023, todo ello teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 13 y la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 17.

**24.-EX-2020-00169174- -UNC-ME#CNM -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en su nota NO-2020-00268191-UNC-DIR#CNM de orden 9, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la titularización por incremento de horas, de acuerdo a la OHCS 2/2012, de la Prof. María Eugenia CORNET (Leg. 39.438) en el dictado de 3 (tres) hs. cátedra de Inglés IV (Cód. 229), desde la fecha y hasta el 5 de septiembre de 2023, todo ello teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 13 y la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 17.

**25.-EX-2020-00175713- -UNC-ME#CNM -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en su nota NO-2020-00276233-UNC-DIR#CNM de orden 8, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la titularización por incremento de horas, de acuerdo al Art. 1° de la Ord. HCS 2/2012, de la Prof. María José GONZÁLEZ ACHAVAL (Leg. 41.932) en el dictado de 4 (cuatro) hs. cátedra de Historia III (Cód. 229), desde la fecha y hasta el 5 de septiembre de 2023, todo ello teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 12 y la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 16.

**26.-EX-2020-00177308- -UNC-ME#CNM -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en su nota NO-2021-00003996-UNC-DIR#CNM de orden 13, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la titularización por incremento de horas, de acuerdo al Art. 1° de la Ord. HCS 2/2012, de la Prof. Gabriela Elizabeth FERRINO (Leg. 38.535) en el dictado de 4 (cuatro) hs. cátedra de Historia IV (Cód. 229), desde la fecha y hasta el 5 de diciembre de 2026, todo ello teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 17 y la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 22.

**27.-EX-2020-00179909- -UNC-ME#CNM -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en su nota NO-2020-00286380-UNC-DIR#CNM de orden 8, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la titularización por incremento de horas, de acuerdo al Art. 1° de la Ord. HCS 2/2012, del Prof. Santiago Alejandro FLORES (Leg. 40.474) en el dictado de 1 (una) hs. cátedra de Historia VII (Cód. 229), desde la fecha y hasta el 29 de febrero de 2024, todo ello teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 12 y la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 16.

**28.-EX-2020-00330266- -UNC-ME#CNM -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat



en su nota NO-2020-00339982-UNC-DIR#CNM de orden 8, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la titularización por incremento de horas, de acuerdo al Art. 1° de la Ord. HCS 2/2012, de la Prof. María Constanza GIMÉNEZ (Leg. 48.526) en el dictado de 3 (tres) hs. cátedra de Matemática II (Cód. 229), desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2025, todo ello teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 12 y la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 16.

**29.-EX-2020-00330285- -UNC-ME#CNM -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en su nota NO-2020-00333757-UNC-DIR#CNM de orden 7, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la titularización por incremento de horas, de acuerdo al Art. 1° de la Ord. HCS 2/2012, del Prof. Juan Carlos YADAROLA (Leg. 26.455) en el dictado de 4 (cuatro) hs. cátedra de Matemática II (Cód. 229) y 3 (tres) hs. cátedra de Física II (Cód. 229), desde la fecha y hasta el 5 de diciembre de 2026, todo ello teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 11 y la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 16.

### ***Instituto de Triple Dependencia***

**30.-EX-2021-00132580- -UNC-ME#SECYT -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Titular del Área de Gestión de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, que consta en el orden 10 y, en consecuencia, designar al Jurado que intervendrá en la selección del cargo de Director/a Regular de la Unidad Ejecutora de Triple Dependencia, UNC - IMMF - CONICET “Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra” (INIMEC), en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución HCS 1255/2015.

#### Representante Institucional de la UNC

Dra. Adriana GRUPPI

#### Miembros Titulares

Dr. Víctor Alejandro MOLINA

Dra. Juana María PASQUINI

#### Miembros Suplentes

Dra. Cecilia Beatriz BOUZAT

Dr. Mario Eduardo GUIDO

#### Jurados Designados por el IMMF

#### Representante Institucional IMMF:

Dra. Laura VIVAS

#### Miembros Titulares:

Dr. Alejandro VILA

Dra. Carolina SCOTTO

#### Miembros Suplentes:

Dr. Diego de MENDOZA

Dr. José Luis BOCCO

#### Jurados Designados por el CONICET

#### Representante Institucional:

Dr. Arturo Gabriel ROMANO

Miembros Titulares:

Dr. Osvaldo Daniel UCHITEL

Dr. Alejandro Fabián SCHINDER

Miembros Suplentes:

Dra. Ana Belén ELGOYHEN

Dr. Jorge Horacio MEDINA

***Creación de Centro***

**31.-EX-2020-00131873- -UNC-ME#FCS -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en su RHCD 41/2020, la que obra en el orden 7 y se adjunta a la presente y en consecuencia aprobar la creación del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social - IPSIS, dependiente de la mencionada Unidad Académica.

Hacer lugar a lo solicitado por la RHCD-2020-100-E-UNC-DEC#FCS, la que obra en el orden 15 y se adjunta a la presente y, en consecuencia, aprobar la Estructura y Plan de Trabajo del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social - IPSIS.

Asimismo, hacer lugar a lo solicitado por la RHCD-2021-22-E-UNC-DEC#FCS, que obra en el orden 61 y se adjunta a la presente y, en consecuencia, aprobar el Reglamento del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social - IPSIS; todo ello teniendo en consideración los informes efectuados por la Secretaría de Asuntos Académicos que obran en los órdenes 35 y 76, por la Secretaría de Gestión Institucional, que obra en el orden 42 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en sus dictámenes DDAJ-2020-67650-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2021-68090-E-UNC-DGAJ#SG, que obran en los órdenes 46 y 80 respectivamente y cuyos términos se comparten.

***Código de Descuento***

**32.-CUDAP:EXP-UNC:0031269/2019 -** La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la “Asociación Mutual Santa Rita de Empleados del Sector Público y Entidades sin Fines de Lucro y Profesionales Universitarios” a fs. 1 y, en consecuencia, reanudar y habilitar el Código de Descuento “675”, en el marco de la Resolución de este Cuerpo 151/2012, teniendo en consideración lo informado por Dirección de Retenciones a fs. 18 y 19; por la Dirección de Control y Liquidaciones de Haberes a fs.20, ambas de la Secretaría de Gestión Institucional y, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2021-67998-E-UNC-DGAJ#DG a fs. 24 y 24 vta. cuyos términos se comparten y forma parte integrante de la presente.

***Rectificación***

**33.-EX-2020-00253606- -UNC-ME#SAA -** La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat, en el orden 27 y, en consecuencia, rectificar parcialmente la RHCS-2020-576-E-UNC-REC, en su Artículo 1º, por haberse cometido un error involuntario de tipeado, el cual debe decir: “...en 12 (doce) horas cátedra de Historia (Cód. 229), 8 (ocho) horas cátedra de Historia (Cód. 229) y 4 (cuatro) horas cátedra de Historia (Cód. 229).”, manteniéndose firmes las restantes partes de la misma.

### ***Recurso de Reconsideración***

**34.-**CUDAP:EXP-UNC:0055736/2016 - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma AR-CON de Nora Angélica MARTÍNEZ y en consecuencia ampliar la RHCS-2020-407-E-UNC-REC, denegando expresamente, por los motivos expuestos en los considerandos los pedidos realizados por la Empresa mediante CUDAP:EXP-UNC:0053172/2019 fs. 513 CUDAP:EXP-UNC:0056732/2019 fs. 656, relativos a una rescisión de común acuerdo. Asimismo, rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma AR-CON de Nora Angélica MARTÍNEZ, en contra de la RHCS-2020-407-E-UNC-REC, en todo cuanto no se encuentre comprendido en el acogimiento del Artículo 1º, haciéndole saber a la empresa que se encuentra agotada la vía administrativa, en virtud del principio de economía procesal y las disposiciones de la LES Art. 32º, todo ello teniendo en consideración lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2021-68030-E-UNC-DGAJ#DG de fs. 686 a 688 cuyos términos se comparten y forma parte integrante de la presente.

### ***Presentaciones***


**35.-**EX-2021-00024994- -UNC-DGME#SG - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Adherir a la Declaración de orden 2 referida al uso del software “Respondus”.

### **TOMAR CONOCIMIENTO**

**1.-**EX-2020-00290778- -UNC-ME#LH - El Laboratorio de Hemoderivados, eleva Resolución de Directorio 2/2021, referida al Reglamento de Becas de Trabajo del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”.

**2.-**NO-2021-00188628-UNC-HCD#FL - La Facultad de Lenguas, eleva Acta de Sesión de su HCD Nro. 2 de 2021. La misma está disponible en el Digesto Electrónico de esta Universidad.

**3.-**NO-2021-00192350-UNC-HCD#FCC - La Facultad de Ciencias de la Comunicación, eleva Acta de Sesión de su HCD Nro. 1 de 2021. La misma está disponible en el Digesto Electrónico de esta Universidad.



Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO  
PROSECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA